



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

M. CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336-722-2014-00118-00
DEMANDANTE: Jaime Quitian Rojas
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional

Mediante decisión del 16 de febrero de 2021, se ordenó remitir el expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, a efectos de realizar la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

Por consiguiente, el 17 de marzo de 2021 la referida oficina allegó la liquidación conforme a lo ordenado por el Despacho, en la que indicó que en el presente proceso figura saldo para devolución de remanentes de treinta y cinco mil pesos (\$35.000).

De conformidad con lo anterior, la presente liquidación de gastos procesales debe ponerse en conocimiento a las partes para que, a quien corresponda y si así lo desea, proceda al retiro de los remanentes por valor de treinta y cinco mil pesos (35.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

A su vez, el 07 de abril de 2021 el apoderado de la parte accionante allegó memorial autorizando expresamente a María Consuelo Páez Castro, dependiente judicial identificada con cédula de ciudadanía No. 41.603.258, para solicitar y retirar los remanentes que puedan existir a favor de la parte actora y que deban ser devueltos o reembolsados. Por ende, se autorizará a María Consuelo Páez Castro, para que proceda con el retiro de los remanentes, de conformidad con este memorial.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la liquidación de gastos procesales del 17 de marzo de 2021, realizada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.

SEGUNDO. PONER EN CONOCIMIENTO por tres (3) días la liquidación de gastos efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos requiriendo a las partes para que, si a bien lo tiene, el beneficiario proceda al retiro de los remanentes por valor de treinta y cinco mil pesos (\$35.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO. Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá efectúese la entrega de los remanentes que, por concepto de gastos procesales, existan a favor de la parte accionante.

CUARTO. AUTORIZAR a María Consuelo Páez Castro, dependiente judicial identificada con cédula de ciudadanía No. 41.603.258, para que proceda con el retiro de los remanentes, de conformidad con el memorial allegado el 07 de abril de 2021.

QUINTO. Ejecutoriada la presente providencia **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

MSP

AUTO No. 420



EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336-722-2014-00118-00
DEMANDANTE: Jaime Quitian Rojas
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

3

Código de verificación:
1551f5afc36c17204c4333613e302d97f74d18fd8256e326b38aad6248d30c22
Documento generado en 04/05/2021 09:15:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>